

Los conductores de las referidas líneas de 220 kilovoltios serán cables de Al-Ac en duplex de 281,1 milímetros cuadrados de sección y los de las líneas de 110 serán cables de Al-Ac de 281,1 milímetros cuadrados de sección; los apoyos serán torres metálicas; los aisladores tipo cadena y las líneas irán protegidas por un cable de tierra de acero galvanizado de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alava, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en Gamarra-Vitoria (Alava), compuesta de un transformador de 60 MVA. y otro de 30 MVA. y relación de transformación 220/30 kilovoltios; estos transformadores tomarán energía a través de un doble sistema de barras a 220 kilovoltios, preparado para dar entrada y salida a la actual línea a 220 kV. de la misma Empresa Ali-Ormaiztegui. Un triple sistema de barras a 30 kilovoltios se destinará a recibir energía de los citados transformadores, a dar salida a 12 líneas de distribución y a la alimentación de dos transformadores de 1.500 kVA. y relación de transformación 30.000/230-133 voltios para servicios auxiliares. Se instalarán interruptores automáticos de 2.000 A. de intensidad nominal y 10.000 y 12.500 MVA. de capacidad de ruptura en los circuitos de 220 kV. y de 800 A., 1.250 A. y 1.500 MVA. en los circuitos de 30 kV.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la estación de maniobra e interconexión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una estación de maniobra e interconexión de líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento, en el término municipal de Rubí, de una estación de maniobra e interconexión a 220 kilovoltios, al objeto de constituir un nudo entre las líneas a 220 kilovoltios procedentes de Poble de Segur y Llavorsí, las que se dirigen a las estaciones receptoras de San Andrés, Coll-Blanch y San Baudilio, las de interconexiones con Escatrón y con Enher (estación de Rubí) así como las líneas San Celoni y Manso Figueras. La estación estará constituida esencialmente por dos juegos de barras a 220 kilovoltios, preparados para recibir los circuitos de las citadas líneas en número de 12, siendo la estructura capaz para un total de 14 circuitos a 220 kilovoltios. En cada

línea se instalarán interruptores automáticos, siendo su capacidad máxima de ruptura de 10 GVA.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando y maniobra, así como el de servicios auxiliares de la estación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Francisco Benedicto Marco, de Altea (Alicante).*

Vista la documentación presentada por don Francisco Benedicto Marco, como propietario de la fábrica de lejías situada en Altea (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Bento», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «F. Benedicto Marco», de Altea (Alicante), para utilizar en el envasado de la lejía «Bento», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y ajuste de goma.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 425 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por doña Josefa Bové Tarragó.*

Vista la documentación presentada por doña Josefa Bové Tarragó, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Flix (Tarragona), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Negoron», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa doña Josefa Bové Tarragó, de Flix (Tarragona), para utilizar en el envasado de la lejía «Negoron», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable baja densidad, color amarillo, forma cilíndrica, de 960 centímetros cúbicos de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 254 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado de color rojo.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 45 gramos de cloro activo por litro.